Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 17:00 horas del día 18 de octubre de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora Dª Mª Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETUSSER	PSOE	Dª. Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	Dª. Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	Dª. Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOC NOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

No asisten:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	Dª. Mª Luisa Martinez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	Dª. Mª Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Junta de Gobierno Local.
2. Determinación de la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
3. Adjudicación contrato de servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet. **Exp.1551808P**
4. Ruegos y Preguntas.

.----------

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta que el objeto de la sesión es proceder a la Constitución de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Por Resolución de presidencia nº 1355/2023 de fecha 2-10-2023, se determinó el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, para el mandato 2023-2027 y se designó a sus componentes.

Y hallándose presentes, además del Sr. Presidente, 10 de los 14 vocales que han sido designados por la Presidencia miembros de la Junta de Gobierno Local, y existiendo el quórum de mayoría absoluta exigido por el art. 113 del Reglamento Orgánico Municipal, para la constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara constituida la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat de l'Horta Sud, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde del Ayto de Sedaví)

VOCALES:

PSOE D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde del Ayto. de Alaquàs))
PSOE D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde del Ayto. de Aldaia)
PSOE Dª. Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa del Ayto de Benetusser)
PSOE Dª Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa del Ayto. de Catarroja)
PSOE D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde del Ayto. de Manises)
PSOE Dª Mª Luisa Martínez Mora (2º Vocal del Ayto. de Mislata)
PSOE Dª. Mª Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa del Ayto. de Paiporta)
PSOE D. Josep Almenar Navarro (Alcalde del Ayto. de Picanya)
PSOE Dª. Conxa García Ferrer (Alcaldesa del Ayto. de Picassent)
PSOE D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal del Ayto. de Quart de Poblet)
PSOE D. Vicente Zaragozá Alberola (Alcalde del Ayto. de Silla)
PP D. Rubén Molina Fernández (2º Vocaldel Ayto. de Lloc Nou de la Corona)
PP D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal del Ayto. de Beniparrell)
COMPROMIS D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal del Ayto de Catarroja)

Se da a conocer que las competencias de la misma serán las delegadas por la Presidencia, mediante Resolución de Presidencia nº 1335/2023, de 28-9-2023 así como las delegadas por el Pleno de la Mancomunidad según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023.

A la vista de lo anterior los asistentes, por unanimidad de sus 11 miembros presentes, acordaron su enterado.

2.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias se celebrarán el primer miércoles de cada mes y hora de las 17:00. Si el día de celebración fuera inhábil se celebrará el día hábil inmediato. No obstante, cuando la celebración de la sesión (ordinaria/extraordinaria) coincida con la del Pleno, la hora será de las 18:00.»

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET. Exp.1551808P

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, se aprobó la adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras, pudiendo por tanto efectuar los servicios y suministros innovadores y sostenibles a través de la Central de Compras de la Diputación de Valencia, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los servicios.

Visto que de conformidad con el expediente tramitado para la Contratación Basada en el Acuerdo Marco 12/21/CSIS para la prestación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de tecnologías de la información para la Diputación de Valencia y entidades locales adheridas a la Central de Compras, la Mancomunitat de l'Horta Sud es entidad local adherida a la Central a los efectos de adjudicar el contrato basado.

Visto que la Diputación Provincial de València, mediante Decreto de su Presidente número 14378, de 29 de noviembre de 2022, expte.12/21/CSIS, adjudicó un acuerdo marco para la prestación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de tecnologías de la información a la Diputación de Valencia y a los organismos adheridos a la Central de Compras de la Diputación de Valencia de acuerdo con las condiciones y ofertas de tarifas presentadas en cada uno de los lotes que componen el acuerdo marco, a favor de las siguientes empresas:

- Lote 1.- Comunicaciones móviles y de voz**.**

LICITADOR	CIF
Vodafone España S.A.U.	A80907397
Orange Espagne S.A.	A82009812
UTE Telefónica de España, S.A.U.- Telefónica Móviles España, S.A.U	U72654304

- Lote 2.-Servicios de acceso a internet.

LICITADOR	CIF
Vodafone España S.A.U.	A80907397
Orange Espagne S.A.	A82009812
Telefónica de España SAU	A82018474

Considerando lo establecido en la Cláusula 28ª del PCAP que rige el contrato basado en acuerdo marco, y de conformidad con el artículo 221.4 apartado a) de la LCSP 9/2017, se podrá adjudicar el contrato en contratos basados en acuerdo marco sin acudir a nueva licitación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28ª y en los artículos 219.3 y 29.4 de la LCSP, la duración se establecerá en el contrato basado en el acuerdo marco, y será independiente de la duración de éste (que, de acuerdo con lo tipificado en la cláusula 4.4, es de dos años a contar desde el día siguiente a su formalización, pudiendo prorrogarse con carácter anual hasta un máximo de 2 años más, sin que la duración total del Acuerdo Marco incluido las prórrogas pueda superar el plazo de 4 años).

Visto el informe emitido en fecha 25-7-2023, por el Responsable del Servicio de Informática al efecto de determinar la oferta que resulta la mejor de entre las distintas ofertas incluidas en el acuerdo marco de referencia y concluyendo que la oferta económica más ventajosa es la de ORANGE ESPAGNE S.A.

Visto que el plazo de ejecución del contrato basado será desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2026.

Visto que el presupuesto de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco referido tendrá un importe máximo de 18.373,61 euros (impuestos incluidos), con la siguiente distribución según las anualidades contractuales:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2023 (2 meses)	1.020,76
2024 (12 meses)	6.124,54
2025 (12 meses)	6.124,54
2026 (10 meses)	5.103,77
TOTAL	**18.373,61**

Visto el carácter plurianual del contrato, según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos con carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Por ello, que en el caso de que no se habilite crédito en el ejercicio 2024 y siguientes anualidades, no existirá derecho alguno de indemnización sobre todo lo actuado y formalizado.

Visto el informe de fiscalización mediante el cual se comprueba y que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación partida 9201-22200 y la toma de razón y anotación de la referencia contable con el documento RC nº 220230004169 del Presupuesto de 2023 y RC nº 220239000006 para los ejercicios posteriores.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 11 de octubre de 2023.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de tecnologías de la información, basado en el acuerdo marco de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de tecnologías de la información a la Diputación de Valencia y a los organismos adheridos a la Central de Compras de la Diputación de Valencia, en relación al lote 1 y 2 del acuerdo marco para la prestación del servicio de

telefonía fija, telefonía móvil y acceso a internet, a la mercantil ORANGE ESPAGNE S.A., con CIF A82009812, al ser su oferta la mejor para la Mancomunidad, según se desprende del informe técnico elaborado por el Responsable del Servicio de Informática, con un coste anual del servicio en 6.124,54 euros, impuestos incluidos.

TERCERO.- El presente contrato se ejecutará en las condiciones y precios que figuran en el acuerdo marco formalizado el 17 de enero de 2023 entre la Diputación de València y la empresa ORANGE ESPAGNE S.A

CUARTO.- El contratista deberá depositar en la Mancomunidad de l'Horta Sud una garantía por importe de 759,24 euros (5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA, que en el presente contrato asciende a 15.184,80 €), mediante los medios reconocidos en derecho.
Una vez efectuada la recepción o conformidad comenzará el período de garantía, que será de dos meses, procediéndose a la devolución y cancelación, en los términos previstos en el art. 111 de la Ley 9/2017 (LCSP).

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE DEL CONTRATO al objeto de supervisar su ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Responsable del Servicio de Informática.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria ORANGE ESPAGNE S.A, y comunicar al responsable del contrato y al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **Dª. Conxa García (Alcaldesa del Ayto. de Picassent)** y plantea la posibilidad de realizar una reunión, a instancia de la Mancomunitat, entre Alcàsser, Torrent y Picassent para tratar el tema de la carretera que atraviesa los términos municipales de los 3 municipios, dado que está muy transitada y es una vía de comunicación muy importante.

El Sr. **Presidente**, informa que la Mancomunitat mandó un mail solicitando reuniones con las Consellerías de la Generalitat cuando se constituyó el nuevo Gobierno de la Generalitat y al ayuntamiento de Valencia (a la Sra. Catalá) puesto que l'Horta Sud está rodeada por Valencia y la movilidad hay que coordinarla con Valencia ciudad. Lo que tiene que hacer la Mancomunitat es volver a crear esa área metropolitana, con todo lo que conlleva (movilidad, transporte por carretera, transporte público, etc.). En Conselleria todavía no hemos recibido respuesta y de Valencia ya se asignó a una persona con la que tratar este tema.

A continuación, **Dª. Eva Sanz (Alcaldesa del Ayto de Benetusser)** expone que, por parte del jefe de policía local de Benetússer, se comunica que ha hablado con otros jefes de pueblo y necesitan un espacio para poder realizar una mesa de jefaturas de policía de la comarca para tratar temas como la acumulación de más personal en fiestas o eventos, etc. en otro orden de cosas hace mención a que se retome el tema de protección civil.

El Sr. **Presidente** contesta que, respecto a la petición de un espacio para la realización de reuniones de coordinación policial de la comarca, se cede el espacio de la Mancomunitat para que puedan realizarse. También comunica que actualmente hay un problema de falta de espacio en la Mancomunitat para ubicar al personal, por ello, solicita que si algún Ayuntamiento puede ceder algún local, que lo comunique. Explica que se están barajando varias opciones como la comprar un solar para construir o alquilar un local con opción a compra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:35 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº	**Doy Fe**
El Presidente	**La Secretaria-Interventora**
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso	Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons